



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-171-2022
"SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA PARA LA CESPT"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-171-2022**, correspondiente a la contratación del "SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA PARA LA CESPT".

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 14:05 horas del día 05 de octubre de 2022, fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de junta de aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California en el domicilio ubicado en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, en Calzada Independencia #994, en el Centro Cívico de esta ciudad, se celebra el acto de Junta de Aclaraciones de la licitación precitada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante La Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 5 y 8.1 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número OM-CESPT-171-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el Estado y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (ComprasBC) el día 26 de septiembre de 2022, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones.

Se hace constar que se recibió 1 (un) cuestionario en tiempo y forma previsto en las bases de licitación.



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, y 32 de su Reglamento, se procede a dar lectura a las respuestas al cuestionario recibido en tiempo y forma, en los siguientes términos:

CUESTIONARIO DEL POSIBLE PARTICIPANTE:

Productos Químicos y Equipos del Norte, S.A. de C.V.

Aclaración 1.-

En la página 3 de las bases de Licitación, "ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA" Punto 3 se menciona que "Los módulos deberán tener la capacidad y terminales de radio (hand held) a una distancia no menor de 150 metros en casos donde existen obstáculos y hasta 300 metros a línea de vista."

Favor de especificar en qué fecha se llevará a cabo el acto de pruebas pertinentes a los módulos y equipos de lectura remota para verificar la funcionalidad adecuada de operación para validar la característica de Telemetría por Radio Frecuencia solicitada.

Respuesta: Conforme al numeral 4.1 de las Bases de Licitación las pruebas se llevarán a cabo en las instalaciones del laboratorio de medidores de CESPT, ubicado en Ave. Baja California y Avenida "G", Zona Norte Tijuana B.C., el día 13 de octubre de 2022 a las 9:00 horas, permitiendo el acceso a las mismas a un representante de cada concursante en calidad de oyentes.

Aclaración 2.-

En la página 4 de las bases de Licitación, "DOCUMENTACION REQUERIDA" Punto 2 se menciona que "Certificado en original y copia de dirección general de normas DGN".

Debido a la reestructura que se ha realizado a la Dirección general de normas DGN; se oficializo la función a el Centro Nacional de Metrología (CENAM) el cual emite un certificado oficial para la aprobación del modelo de medición, de acuerdo a la Ley de la Infraestructura de la calidad publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 1 de Julio 2020 Artículo 124.

Capítulo II

De la Aprobación de Modelo de los Instrumentos para Medir

Artículo 121. Los instrumentos para medir que se utilicen para llevar a cabo actividades de Evaluación de la Conformidad deben satisfacer los requisitos técnicos y metroológicos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal y Estándares ahí referidos.

Artículo 122. Los usuarios o poseedores de los instrumentos para medir tienen la obligación de permitir que cualquier persona afectada por el resultado de una medición se cerciore de que los procedimientos empleados en ella son los apropiados y corresponden a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y los Estándares ahí previstos.

Artículo 123. Tratándose de la aprobación de modelos o prototipos de instrumentos para medir, entre otros, las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal establecerán las clases de exactitud, métodos de medición y prueba; en su caso, los errores máximos tolerados e incertidumbre de medición; y las características generales de los mismos.

Artículo 124. Los instrumentos para medir que están sujetos a control metroológico legal, tanto de fabricación nacional o de importación, requieren la aprobación de modelo por parte del Centro Nacional de Metrología o de los Institutos Designados de Metrología que correspondan, previo a su comercialización, cuando sirvan de base o se utilicen para:

- I. Una transacción comercial o para determinar el precio de un servicio;
- II. El pago de servicios públicos;
- III. La remuneración o estimación, en cualquier forma, de labores personales;
- IV. Actos de naturaleza penal, judicial o administrativa, o
- V. Se trate de actividades que puedan afectar los objetivos legítimos de interés público tutelados por las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal.

Lo previsto en el párrafo anterior también será aplicable a los instrumentos para medir sujetos a control metroológico legal, tanto de fabricación nacional o de importación, que cuenten con programas informáticos o software legalmente relevante y que se utilicen en las actividades de medición establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal y los Estándares ahí

referidos. La aprobación de modelo de los instrumentos para medir sujetos a control metroológico legal se sujetará a lo previsto en el Reglamento de esta Ley.

El Centro Nacional de Metrología o los Institutos Designados de Metrología que correspondan podrán revocar la aprobación del modelo o prototipo cuando existan causas justificadas para ello.

Favor de aceptar el certificado CENAM como equivalente al certificado del DGN sustentado en la ley mencionada.

Respuesta: Se acepta su propuesta, deberá presentar el certificado del Centro Nacional de Metrología según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Julio 2020.

Aclaración 3.-

En la página 4 de las bases de Licitación PARTIDA UNICA se menciona que "Suministro de 3,000 Medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro (16mm x 19mm), con cuerpo de material sintético (composite, no reciclable) de alta resistencia al impacto que cumpla con la norma NSF/ANSI estándar 61 o similar, de 190 mm de longitud, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente, rosca de los extremos G1", (sin adaptadores, extensiones o conexiones o aditamentos especiales, un solo cuerpo), transmisión magnética con protección anti fraude magnético, herméticamente sellado, Válvula Check Integrada como dispositivo anti-volteo del medidor, registro con base de acero inoxidable y carátula de vidrio con grado de hermeticidad IP68, designación N 1,5 clase C, lectura directa en m3, que cumpla con las especificaciones técnicas de la norma NOM-012-SCFI-1994."

Favor de confirmar que el medidor solicitado es volumétrico de pistón rotativo, 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material composite, con roscas en los extremos G1" sin adaptadores, extensiones o conexiones o aditamentos especiales, un solo





cuerpo, con registro de acero inoxidable y caratula de vidrio con grado de hermeticidad IP68, designación N 1,5 clase metrológica C.

Respuesta: Es correcta su apreciación, se confirma en los términos de lo requerido por la convocante en las bases de licitación.

Aclaración 4.-

En la página 4 de las bases de Licitación "CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS" punto 4 se menciona que "Los módulos de radio frecuencia compatibles con el medidor deberán operar en el rango de los 433 MHz con protocolo Radian compatibles con las terminales PSION WORKABOUT PRO G3 existentes en el organismo"

Favor de confirmar como beneficio para el organismo los módulos de radio frecuencia deberán operar en el rango de los 433 MHz con protocolo Radian.

Respuesta: En sí no se trata de un beneficio, sino el acatamiento a disposiciones de las autoridades de los Estados Unidos de América como la patrulla fronteriza, CBP, Homeland Security Services quienes utilizan diversas frecuencias de radio, así como la Universidad de California en San Francisco (UCSF) que utiliza telemetría en las costas colindantes con la frontera con México para medición de corrientes y niveles de mareas, y el utilizar otro rango causa interferencia con sus señales, lo que ha provocado llamados de atención a la convocante cuando nuestra telemetría interfiere con sus sistemas, motivo por el cual la frecuencia deberá ser en el rango de los 433 MHz con protocolo Radian, de conformidad con los equipos con que ya cuenta el organismo y que no es limitativo ya que cualquier fabricante puede programar la telemetría de sus equipos en el rango que se solicite. No obsta mencionar que la convocante ya se encuentra en trámites para obtener frecuencias propias adicionales que ampliarían en rango.

A continuación se concede el uso de la voz al licitante presente a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación, para lo cual respondió que no tiene dudas adicionales.

Se cita a los presentes a esta misma sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales a las 10:30 horas del día 11 de octubre de 2022 para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas primera etapa.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:15 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL AREA REQUIRENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. LUIS GERMÁN REYNOSA DÍAZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>NORMATIVIDAD</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. JOSÉ ROBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ ANALISTA JURIDICO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>CONTRALORIA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. ROBERTO CARLOS MACIAS MACIEL ANALISTA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C. SEBASTIAN MAGAÑA MARTÍNEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	



LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Productos Químicos y Equipos del Norte SA de CV	Ing. Angel Humberto Mayátlanes López	

N

o
C

o
e